



ACTA FINAL DE ACUERDOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA ENTRE EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICONCEJO, SINTRA CONCEJO, UNEPCA Y ASINDECA

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de junio del año 2022, se firma la presente acta, que contiene los acuerdos obtenidos en desarrollo de la negociación del Pliego Unificado de Peticiones 2022, entre la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. y las organizaciones sindicales SINDICONCEJO, SINTRA CONCEJO, UNEPCA y ASINDECA, lo anterior en el marco de lo establecido en el Decreto 160 de 2014.

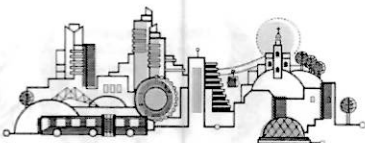
El presente pliego integrado de solicitudes se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 56 y 58, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Colombiana mediante las Leyes 411 y 524 de 1997 y 1999 respectivamente y el Decreto 160 de 2014, en la condición de Estado Social de Derecho.

El Pliego Unificado de Peticiones 2022 fue presentado en cuatro (4) temas los cuales fueron: Mejora del Modelo Organizacional, Bienestar Social, Derechos de Carrera y Garantías Sindicales.

Después de catorce (14) reuniones surtidas desde el veinte (20) de abril de 2022, hasta el veintisiete (27) de mayo de 2022, se transcribe el texto del acuerdo laboral aprobado.

PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Son partes de la siguiente negociación colectiva por una parte SINDICAL: el Sindicato de Trabajadores del Concejo de Bogotá **SINTRA CONCEJO**, **SINDICONCEJO**, Unión de Empleados Públicos de los Concejos Municipales, Distritales y Asambleas Departamentales de Colombia **UNEPCA** y la Asociación Sindical de Empleados de Carrera del Concejo de Bogotá, D.C. **ASINDECA**, Sindicato de Servidores Públicos del Concejo de Bogotá, por la otra parte el empleador Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Mesa Directiva, Samir José Abisambra Vesga Presidente, Humberto Rafael Amín Martelo Primer Vicepresidente y





Rubén Darío Torrado Pacheco Segundo Vicepresidente y los negociadores delegados por la Mesa Directiva FERNANDO MANTILLA ORTIZ Director Administrativo, CLARA INES PARRA ROJAS Directora Financiera, NELSON EDGARDO GUTIERREZ SILVA Jefe Oficina de Planeación y DIEGO ANDRES YARA PALENCIA Asesor Mesa Directiva 105 – 02.

El presente acuerdo laboral, aplica a todos y cada uno de los funcionarios del Concejo de Bogotá, D.C.

CONTINUIDAD DE LOS ACUERDOS LABORALES ANTERIORES

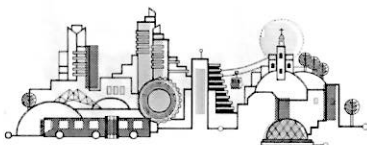
Los Acuerdos Laborales aprobados y suscritos correspondientes a los años 2013, 2015, 2017, 2018, 2019 y 2021 que no fueron modificados en esta negociación continuarán vigentes. Se garantizará su cumplimiento por parte de la Administración respondiendo a los principios de progresividad y no regresividad.

MEJORA DEL MODELO ORGANIZACIONAL

1. ACUERDO. - AMPLIACIÓN DE PLANTA Y REDISEÑO ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del Acuerdo Laboral de 2015, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., realizará las gestiones pertinentes para adelantar la ampliación de planta de personal de la Corporación, teniendo en cuenta los parámetros de la Circular Externa No. 04 del 31 de enero de 2020, del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, donde establece la aplicación del Decreto 1800 de 2019 y 498 de 2020, *“Por el cual se adiciona el capítulo 4 al título 1 de la parte 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamento único de la Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de las plantas de empleo”*; y el Decreto Ley 1421 de 1993 que le otorga al Concejo de Bogotá D.C., las atribuciones para crear los empleos necesarios para su funcionamiento, por ello es indispensable la participación de los funcionarios de la entidad en las diferentes etapas de construcción del estudio técnico, requisito base para el trámite de la misma.

Para el desarrollo del estudio técnico la Mesa Directiva conformará un equipo consultor en el cual incluirá un delegado por cada una de las organizaciones sindicales con participación incidente. El cual tendrá por objeto la



actualización/ampliación de la planta de empleos y rediseño y modernización de la estructura organizacional del Concejo de Bogotá D.C., con el fin de reducir progresivamente y racionalmente los contratos de prestación de servicios y garantizar el trabajo digno y decente.

Una vez concluido el estudio técnico con el aval del Departamento Administrativo del Servicio Civil y la Secretaría Distrital de Hacienda, la Mesa Directiva tramitará en un término máximo de tres (3) meses la iniciativa del proyecto de Acuerdo de rediseño, modernización y ampliación de planta de personal del Concejo de Bogotá D.C., garantizando la profesionalización de la planta. Este proyecto de acuerdo dará cumplimiento al Acuerdo Laboral Suscrito en el año 2015.

(Acordado punto 1 y 3 del pliego de negociación 25 de abril de 2022).

2. ACUERDO. - MODERNIZACIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., junto con las organizaciones sindicales gestionará ante la Administración Distrital el respeto y cumplimiento ágil, eficiente, oportuno e integral del Acuerdo 59 de 2002.

Además, adelantaran las acciones encaminadas a la presentación de un Proyecto de Acuerdo, con el objetivo de garantizar la adquisición y contratación de bienes y servicios de manera eficaz y eficiente que requiera el Concejo para su normal funcionamiento.

(Acordado punto 2 del pliego de negociaciones 27 de abril de 2022).

3. ACUERDO. - FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., Iniciará acciones prioritarias tendientes al fortalecimiento y modernización del Proceso de Gestión Documental para la implementación de un Sistema de Gestión Documental que garantice las labores Misionales y Administrativas de una manera eficaz y eficiente.

Entretanto, como acción contingente, se dotará de 2 impresoras de sticker al proceso de correspondencia de la Corporación, para efectivizar el procedimiento





de radicación de los documentos que ingresan y egresan al Concejo de Bogotá D.C.

(Acordado punto 2.1 del pliego de negociaciones 27 de abril de 2022).

4. ACUERDO. - AJUSTE Y MODIFICACIÓN AL MANUAL DE FUNCIONES.

Las Organizaciones sindicales presentarán una propuesta de modificación y ajuste al manual de Funciones de manera Integral, la cual será presentada a la Mesa Directiva para su estudio y observaciones. Una vez estudiada la propuesta, la Mesa Directiva remitirá en un plazo máximo de tres (3) meses calendario, el resultado de dicho estudio y de este modo poder construir conjuntamente el ajuste final del Manual de funciones. El resultado de este ejercicio será considerado para cualquier ajuste o modificación a la estructura administrativa del Concejo de Bogotá D.C., en concordancia con el punto 1 del Presente Acuerdo Laboral.

Para efectuar este ejercicio, la mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., brindará a las organizaciones sindicales la garantía para desarrollarlo las cuales serán como mínimo comunicación oficial, donde se faculte para realizar las entrevistas, encuestas a los funcionarios y acceso a las dependencias garantizando la participación de todos los funcionarios.

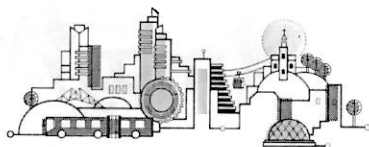
(Acordado punto 4 del pliego de negociaciones 29 de abril de 2022).

5. ACUERDO. - NIVELACIÓN SALARIAL

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con los resultados del Estudio Técnico aprobado en el punto uno del presente acuerdo laboral, adelantará junto con las organizaciones sindicales las gestiones necesarias ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil y la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de obtener el aval, para la nivelación salarial.

Esta nivelación salarial estará incluida en el Proyecto de Acuerdo del punto uno del presente Acuerdo.

(Acordado punto 4 del pliego de negociaciones 3 de mayo de 2022).



BIENESTAR SOCIAL

6. ACUERDO. - CONVENIO ICETEX PARA HIJOS

La Mesa Directiva en caso de lograrse una apropiación de nuevos recursos adicionales para la vigencia 2022 superiores a los NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/ CTE (\$9.500.000.000 M/CTE), suscribirá para la presente vigencia un Convenio Interadministrativo a través del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá Unidad Ejecutora 04, de la Secretaría de Hacienda, con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez ICETEX", con el propósito principal de Constituir un Fondo en Administración de recursos, por valor de hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/ CTE \$500.000.000 inicialmente en su creación, con destino a la capacitación formal de los hijos de los funcionarios del Concejo de Bogotá, D.C., para que puedan cursar estudios técnicos, de pregrado, posgrado, especialización y maestría a nivel nacional, con la finalidad que dicho estímulo de estos créditos, sean condonables en un 100% y atendiendo los criterios del ICETEX.

Una vez constituido el convenio interadministrativo la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, expedirá una resolución a través de la cual se conformará el Comité Operativo del Fondo del ICETEX, encargado de la elaboración del Reglamento Operativo, donde se incluirá un delegado de cada sindicato firmante del presente Acuerdo.

De no lograrse estos recursos adicionales para la vigencia 2022, se solicitará la inclusión de esta propuesta en el anteproyecto de Presupuesto de la vigencia 2023.

(Acordado punto 6 del pliego de negociación del 27 de mayo de 2022).

7. ACUERDO. - IMAGEN INSTITUCIONAL

El Concejo de Bogotá, D.C., garantizará un stock de 40 chaquetas con distintivos de la Corporación, para que sean facilitadas a los funcionarios que deben desplazarse a cumplir sus funciones fuera de la sede, manteniendo la buena imagen de la Corporación.





SINDICONCEJO

SINTRA CONCEJO

Registro Sindical 059



JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA



(Acordado punto 7 del pliego de negociación 3 de mayo de 2022).

NO HUBO ACUERDO. - TIEMPO DE DESCANSO

(No acordado punto 8 del pliego de negociación 11 de mayo de 2022)

8. ACUERDO. - ATENCIÓN PSICOSOCIAL.

El Concejo de Bogotá, D.C., gestionará con la ARL, en un plazo no mayor a tres (03) meses una vez firmado el presente acuerdo laboral, la continuidad del programa de acompañamiento médico y psicosocial para los (as) trabajadores que lo demanden, con una atención mínima de dos días a la semana de los profesionales que se requieran en las instalaciones de la Corporación

(Acordado punto 9 del pliego de negociación 9 de mayo de 2022).

9. ACUERDO. - SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE BENEFICIOS, EN MATERIA DE SERVICIOS DEL PLAN COMPLEMENTARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

El Concejo de Bogotá D.C., gestionará ante las EPS a las cuales se encuentren afiliados los funcionarios, la suscripción de un acuerdo para lograr beneficios del Plan Complementario en Salud para los funcionarios y su grupo familiar.

(Acordado punto 9.1 del pliego de negociación 11 de mayo de 2022).

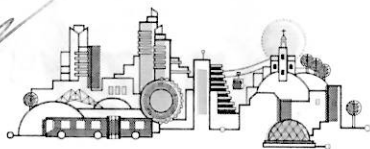
NO HUBO ACUERDO ESTÍMULOS A MEJORES FUNCIONARIOS

(No acordado punto 10 del pliego de negociación 11 de mayo de 2022)

10. ACUERDO. - RECONOCIMIENTO SERVICIO PRESTADO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ALCANZAN SU META PENSIONAL

El Concejo de Bogotá, D.C. en sesión solemne plenaria hará un reconocimiento por la labor prestada de los exfuncionarios de la Corporación anualmente a los funcionarios que alcanzaron su meta pensional.

(Acordado punto 10.1 del pliego de negociación 11 de mayo de 2022).



11. ACUERDO. - RECONOCIMIENTO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

Reconocimiento del Concejo de Bogotá, D.C., en el marco del programa de bienestar social e incentivos a los funcionarios Graduados de su programa académico del CONVENIO EN ADMINISTRACION FONDO CUENTA CONCEJO – SHD - ICETEX, con el objeto de visibilizar el esfuerzo de los funcionarios para el fortalecimiento del Talento Humano de la Corporación.

(Acordado punto 10.2 del pliego de negociación 11 de mayo de 2022).

NO HUBO ACUERDO ACTIVIDADES DE BIENESTAR

(No acordado punto 11 del pliego de negociación 11 de mayo de 2022)

NO HUBO ACUERDO TRATAMIENTO PREFERENCIAL A LOS PENSIONADOS Y EXFUNCIONARIOS QUE HAYAN PRESTADO SU SERVICIO AL CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

(No Acordado punto 11.1 del pliego de negociación 11 de mayo de 2022)

12. ACUERDO. - OPTIMIZAR BENEFICIOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR.

El Concejo de Bogotá, D.C. gestionará ante la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR un Acuerdo para establecer un plan DE BENEFICIOS PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD en las diferentes categorías en que estén clasificados, con el fin de tener una flexibilización en los copagos para los diferentes servicios que presta la Caja, con tarifas donde se den descuentos especiales en los planes turísticos, recreativos y deportivos.

(Acordado punto 11.2 del pliego de negociación 13 de mayo de 2022).



13. ACUERDO. - JORNADA LABORAL

El Concejo de Bogotá, D.C., fijará los criterios para la priorización en la implementación de las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa y trabajo remoto, con el fin de organizar y fortalecer en los términos legales, el cumplimiento de las modalidades antes mencionadas, con el propósito de mantener las medidas de bioseguridad, facilitar la movilidad en la ciudad, mejorar la productividad, aportar al cuidado del medio ambiente y bienestar del funcionario y su familia.

(Acordado punto 12 del pliego de negociación 16 de mayo de 2022).

DERECHOS DE CARRERA

NO HUBO ACUERDO CUMPLIMIENTO A LOS DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

(No acordado punto 13 del pliego de negociación 18 de mayo de 2022)

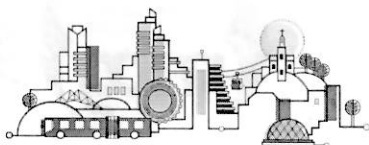
14. ACUERDO. - EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

El Concejo de Bogotá D.C., anualmente proporcionará expresa instrucción mediante memorando a los evaluadores, del Decreto 288 de 2021 *"Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo referente a la evaluación del desempeño de los directivos sindicales y sus delegados con ocasión del permiso sindical"* y las modificaciones a que tenga lugar, así como de la jurisprudencia y doctrina de la C.N.S.C. sobre el tema.

(Acordado punto 13.1 pliego de negociación 18 de mayo de 2022).

15. ACUERDO. - ENCARGOS Y COMISIONES

A partir de la vigencia del presente acuerdo el Concejo de Bogotá D.C., evaluará la posibilidad que empleados de carrera puedan ser nombrados por encargo o comisión para las convocatorias de Secretario General, Subsecretarios de



Comisión, Directores, Jefes de Oficina y Asesores teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos para desempeñar el cargo.

(Acordado punto 14 del pliego de negociación 18 de mayo de 2022).

NO HUBO ACUERDO OTORGAMIENTO DE COMISIÓN PARA CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

(No acordado punto 14.1 del pliego de negociación 18 de mayo de 2022)

NO HUBO ACUERDO PROCESOS DE ELECCIÓN MERITOCRÁTICA

(No acordado punto 14.2 del pliego de negociación 20 de mayo de 2022)

16. ACUERDO. - CONCURSO Y CONVOCATORIA CNSC

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá solicitará a la CNSC se convoque a concurso de ascenso o concurso abierto todas las vacancias definitivas con las que cuenta la Corporación.

(Acordado punto 15 del pliego de negociación 20 de mayo de 2022)

17. ACUERDO. - COMISIÓN DE PERSONAL

La Administración del Concejo de Bogotá, D.C., garantizará la participación de la Comisión de Personal activamente en la formulación de Planes de Capacitación, Bienestar e incentivos, antes de su presentación a los respectivos equipos técnicos, así como de su seguimiento, de conformidad con la ley 909 de 2004.

Así mismo se revisará la implementación del Comité de Bienestar e Incentivos, su reglamentación y procedimientos conforme a la Normatividad vigente.

(Acordado punto 16 del pliego de negociación 23 de mayo de 2022).

NO HUBO ACUERDO. - PARTICIPACION DE 1 DELEGADO DE CADA ORGANIZACIÓN SINDICAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN.

(No acordado punto 16.1 del pliego de negociación 23 de mayo de 2022)





NO HUBO ACUERDO. - TELETRABAJO PARA CUIDADORES QUE SON SERVIDORES PÚBLICOS

(No acordado punto 17 del pliego de negociación 23 de mayo de 2022)

GARANTÍAS SINDICALES

18. ACUERDO. - ESPACIOS PARA ACTIVIDAD SINDICAL

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá garantizará la disponibilidad de un espacio físico tipo oficina para las tres organizaciones sindicales que hoy no cuentan con él, para lo cual se estudiará esta propuesta dentro del estudio de redistribución que se realice del edificio antiguo del Concejo, con un puesto de trabajo, un equipo de cómputo y una impresora en la red para organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo (SINDICONCEJO, UNEPCA Y ASINDECA)

(Acordado punto 18 del pliego de negociación 25 de mayo de 2022).

19. ACUERDO. - GARANTÍAS PARA EL DERECHO DE ASOCIACIÓN.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá garantizará y respetará el derecho de asociación, libertad y autonomía sindical y demás derechos sindicales consagrados en los Convenios de la OIT ratificados por Colombia que corresponden a los empleados públicos, la Constitución Política y las leyes laborales, en armonía con el bloque de constitucionalidad relacionados con los derechos de los empleados públicos. Igualmente garantizará y protegerá el derecho al fuero sindical.

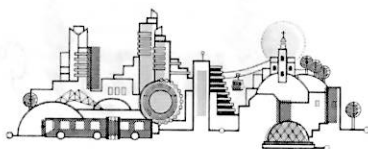
(Acordado punto 19 del pliego de negociación 23 de mayo de 2022).

20. ACUERDO. - ORGANIZACIÓN DE TALLERES O SEMINARIOS PARA LOS NUEVOS DIRECTIVOS DE LA CORPORACIÓN.

En el marco del programa de inducción y reinducción se contemplará un capítulo relacionado con Derecho de Asociación Sindical y los demás derechos que, de él, se deriven.

(Acordado punto 19.1 del pliego de negociación 23 de mayo de 2022).

[Handwritten signatures]



21. ACUERDO. - EXPEDICIÓN DE COMUNICACIÓN OFICIAL ANUAL POR PARTE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. CON DESTINO A NUEVOS DIRECTIVOS DE LA CORPORACIÓN, proporcionando información sobre los miembros directivos de las organizaciones sindicales de la Corporación y sus garantías sindicales.

(Acordado punto 19.2 del pliego de negociación 23 de mayo de 2022).

NO HUBO ACUERDO. - EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. CREARÁ UN RUBRO PRESUPUESTAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SINDICAL.

(Retirado por UNEPCA en negociación 23 de mayo de 2022)

22. ACUERDO. - CONTINUIDAD Y CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDO ANTERIORES

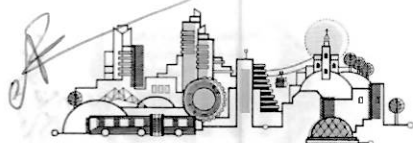
El Concejo de Bogotá D. C. respetará la vigencia de los Acuerdos Laborales de años anteriores suscritos con los Sindicatos y promoverá su cumplimiento en el marco de sus competencias, bajo los principios de favorabilidad y progresividad.

Divulgación. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá garantizará la publicación del presente Acuerdo Laboral en la Red Interna y su Página Web una vez firmado por las partes. Los acuerdos anteriores seguirán publicados en la Página Web.

(Acordado punto 20 del pliego de negociación 23 de mayo de 2022).

NO HUBO ACUERDO. - SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS LABORALES POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

(No acordado el punto 21 del pliego de negociación del 25 de mayo de 2022).



[Handwritten signatures and initials]



23. ACUERDO. - EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 160 de 2014, expedirá los actos administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo laboral, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la suscripción del acta final.

(Acordado punto 22 del pliego de negociación del 25 de mayo de 2022).

24. ACUERDO. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

La Administración del Concejo de Bogotá en los actos administrativos que expida para el seguimiento a los Acuerdos Laborales, incluirá en su conformación dos (2) delegados activos de cada organización firmante del presente acuerdo, previa delegación por escrito. La secretaria técnica de la Comisión será rotativa entre las partes y dicha comisión se reunirá de manera ordinaria el último jueves de cada mes, por convocatoria ya sea de la Administración o de las organizaciones sindicales.

La comisión de seguimiento presentará un informe de seguimiento anual al cumplimiento de los Acuerdos Laborales, a la Mesa Directiva de esta labor.

(Acordado punto 23 del pliego de negociación del 25 de mayo de 2022)

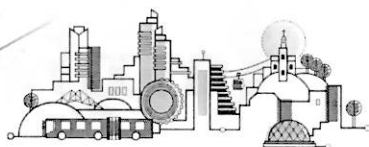
25. ACUERDO. - VIGENCIA

El Concejo de Bogotá D.C., dará cumplimiento al presente Acuerdo respetando la Vigencia de los Acuerdos Laborales de años anteriores suscritos con los Sindicatos y promoverá su cumplimiento en el marco de sus competencias, bajo los principios de favorabilidad y progresividad. Por lo que este acuerdo tendrá una vigencia hasta el 31 de enero del año 2024.

(Acordado punto 24 del pliego de negociación 27 de mayo de 2022).

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de junio del año 2022, por los integrantes de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., periodo 2022, el Equipo Negociador delegado por el empleador y los

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]

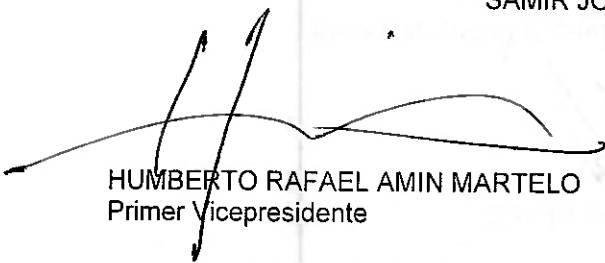
representantes de las organizaciones sindicales participantes de este proceso SINDICONCEJO, SINTRA, UNEPCA y ASINDECA.

Por la Administración:

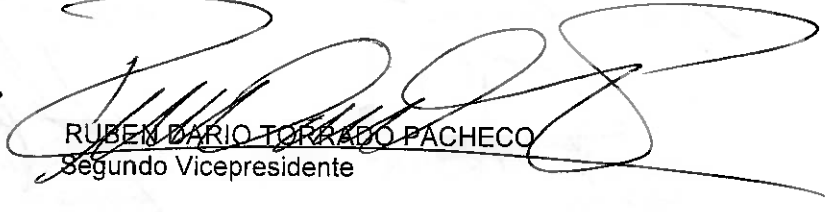
MESA DIRECTIVA



SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Presidente



HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO
Primer Vicepresidente



RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO
Segundo Vicepresidente

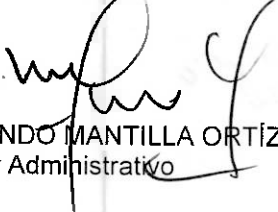
COMISION NEGOCIADORA POR PARTE DEL EMPLEADOR



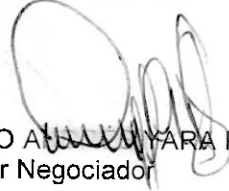
NELSON EDGARDO GUTIÉRREZ SILVA
Jefe Oficina Asesora de Planeación



CLARA INÉS PARRA ROJAS
Directora Financiera



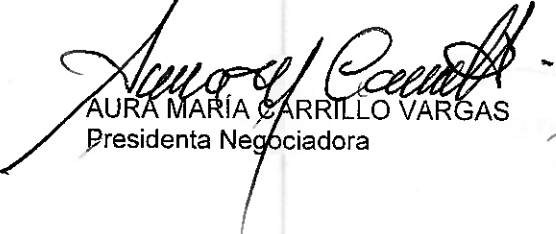
FERNANDO MANTILLA ORTÍZ
Director Administrativo



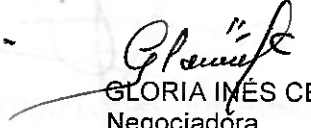
DIEGO AYALA VALENCIA
Asesor Negociador

Por las Organizaciones Sindicales:

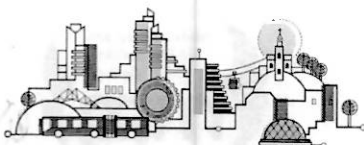
SINTRACONCEJO



AURA MARÍA CARRILLO VARGAS
Presidenta Negociadora



GLORIA INÉS CELY LUNA
Negociadora





SINDICONCEJO

SINTRA CONCEJO

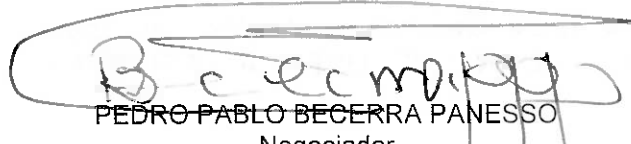
Registro Sindical 059



JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA



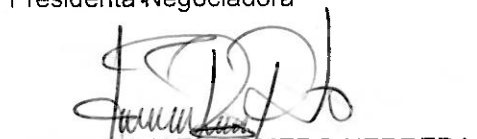
Septiembre 8

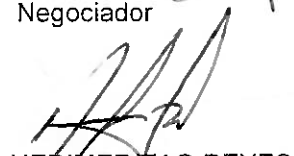

PEDRO PABLO BECERRA PANESSO
Negociador

SINDICONCEJO


ELVIRA HERNÁNDEZ CAVIATIVA
Presidenta Negociadora

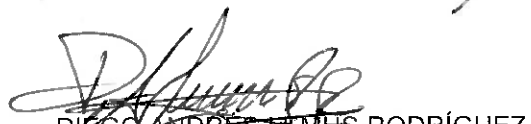

OSCAR EDUARDO DUSSAN SALAS
Negociador


JUSTO RAFAEL ROMERO HERRERA
Negociador

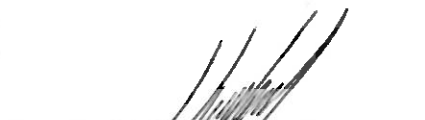

HEDIMER TAO REYES
Negociador

ASINDECA


CAROLINA PARRA MARTÍNEZ
Presidenta


DIEGO ANDRÉS LEMUS RODRÍGUEZ
Negociador


YADI DÍAZ RODRÍGUEZ
Negociadora


KAROL CABALLERO RESTREPO
Negociadora


KAREN MAYERLY BARRETO SÁNCHEZ
Negociadora

UNEPCA


JORGE BUITRAGO PUENTES
Presidente Negociador

